



ACUERDO N°090

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN RECTOR AD HOC PARA ATENDER LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS: 2026-2031.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el literal e. del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 "por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", dispone que es función del Consejo Superior Universitario la siguiente:

"ARTÍCULO 65. Son funciones del consejo superior universitario:

(...)

e. Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos".

Que el numeral 6 del artículo 21 del Acuerdo N°270 de 2017 "por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Córdoba", consagra que es función del Consejo Superior Universitario:

"ARTÍCULO 21. Funciones. Son funciones del Consejo Superior Universitario:

(...)

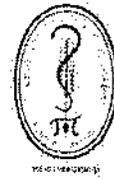
6) Designar, aceptar la renuncia y remover al rector de la forma que prevean sus estatutos".

Que el literal s. del artículo 6° del Acuerdo N°103 de 2014 "por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior", establece lo transcrito a continuación:

"ARTÍCULO 6. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. Además de las establecidas en el estatuto general, son funciones del CSU las siguientes:

s. Las demás que no le estén atribuidas a ninguna otra autoridad de la Universidad".

UNICÓRDOBA



ACUERDO N°090

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN RECTOR AD HOC PARA ATENDER LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS: 2026-2031.

Que el artículo 42 del Acuerdo N°270 de 2017, establece las calidades para ser rector de la Institución.

Que el párrafo contenido en el artículo 43 del Acuerdo N°270 de 2017, consagra:

"PARÁGRAFO. El Consejo Superior Universitario reglamentará el proceso de designación del Rector".

Que en el artículo 45 del Acuerdo N°270 ejusdem, se encuentran establecidas las funciones del rector de esta Institución.

Que mediante Acuerdo N°077 de fecha 29 de agosto de 2025, el Consejo Superior Universitario reglamentó el proceso para la designación del rector de la Universidad de Córdoba, para el período 2026-2031.

Que el numeral 1 del artículo 11 del Acuerdo N°077 ibidem, señala taxativamente:

"ARTÍCULO 11: Se observarán las siguientes reglas de participación para todos los aspirantes:

(...)

- 1. Si quien aspira, ejerce autoridad administrativa y/o académica dentro de la Institución, deberá declararse impedido frente a cualquier actividad relacionada con el proceso de designación del rector, para lo cual se nombrará un funcionario ad hoc, si fuere el caso".*

Que por medio del Acuerdo N°080 del 08 de septiembre de 2025, se convocó y se estableció el cronograma para el proceso de designación del rector de la Institución, para un período de cinco (5) años: 2026-2031.

UNICÓRDOBA



ACUERDO N°090

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN RECTOR AD HOC PARA ATENDER LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS: 2026-2031.

Que en sesión del Consejo Superior Universitario llevada a cabo el día 23 de septiembre de 2025, el actual rector de la Universidad de Córdoba comunicó su intención de inscribirse como aspirante al cargo de rector de la Institución para el periodo 2026-2031, y solicitó, además, la designación de un rector ad hoc para que atienda todo lo referente al proceso de designación antes referenciado.

Que se hace necesario asegurar que no haya un ejercicio de las funciones por parte del rector candidato, que le otorguen algún tipo de ventaja ilegítima, sobre los demás candidatos, y, que el proceso de designación del rector se desarrolle bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que orientan la función administrativa.

Que el Consejo Superior Universitario profirió el Acuerdo N°089 de 2025 "por el cual se establecen medidas de garantías temporales para el proceso de designación del rector de la Universidad de Córdoba, para un período de cinco (5) años: 2026-2031".

Que el Artículo segundo del Acuerdo N°089 ejusdem, establece:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el proceso de designación de rector, se designará por parte de este Consejo Superior, un rector ad hoc, que atenderá todo lo relacionado con el mencionado proceso".

Que, en mérito de lo antes expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designese como rector ad hoc al Dr. Oscar Arismendy Martínez, quien ostenta la calidad de empleado público de la Institución al desempeñar el cargo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado: Vicerrector Académico, Código: 0060, Grado: 19, de la planta global y flexible de personal administrativa de la Universidad de Córdoba, para que atienda lo relacionado con el proceso de

UNICÓRDOBA





ACUERDO N°090

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN RECTOR AD HOC PARA ATENDER LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS: 2026-2031.

designación del rector, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este este acuerdo.

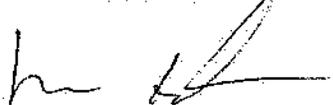
ARTÍCULO SEGUNDO. El rector ad hoc atenderá los asuntos de los que trata el artículo anterior, siempre y cuando se encuentre en vigencia el proceso de designación del rector, contenido en el Acuerdo N°080 de 2025.

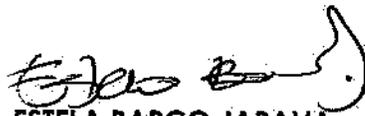
ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese al interesado el contenido del presente acto administrativo a través de la Secretaría General

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo, rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 23 del mes de septiembre de 2025.


JORGE LUIS ESPITIA SOLERA
Presidente


ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria